

ESPAÑA EN LA ESTRUCTURA DE LA C. E. E.

Por

LUIS VICENTE MORO DIAZ (*)

S U M A R I O

I. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS: FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO: LA COMISIÓN (*órgano motor de la C. E. E.*). EL CONSEJO DE MINISTROS (*órgano de decisión*). LA CORTE DE JUSTICIA EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL. EL PARLAMENTO EUROPEO. EL PRESUPUESTO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.—II. ¿CUAL SERA EL LUGAR QUE ESPAÑA OCUPARA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD?—III. LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS DE CARACTER EUROPEO DIRECTAMENTE IMPLICADOS EN LA ELABORACION Y GESTION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN: A) EL COMITÉ DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRICOLAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (COPA). B). LOS COMITÉS CONSULTIVOS COMUNITARIOS. C) LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO. D) LA SECCIÓN DE AGRICULTURA DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL.—IV. COMO SE MANIFIESTA LA PARTICIPACION DE LOS AGRICULTORES EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNITARIAS, ES DECIR, EN LA ELABORACION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN.—V. REFLEXIONES SINTETICAS SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRICOLAS EN LA ELABORACION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN

I. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS: FUNCIONES Y FUNCIONAMIENTO

TRES Tratados marcaron el nacimiento de la Comunidad Europea:

— *El Tratado de París* (18 de abril de 1951), que creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

(*) Director General del Instituto de Relaciones Agrarias.

— *Los dos Tratados de Roma* (25 de marzo de 1957), que crearon:

- La Comunidad Económica Europea (C. E. E.).
- La Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA o EURATOM).

Para llevar a la práctica estos Tratados, se crearon seis instituciones comunes.

El cuadro siguiente resume la composición y las atribuciones de cada una de estas instituciones. Se presentan las instituciones de acuerdo al orden habitual de funcionamiento cuando se debe tomar una decisión.

LA COMISIÓN (*órgano motor de la C. E. E.*).

Elemento clave de las instituciones de la C. E. E., ella debe actuar en un marco de plena independencia: sus miembros no pueden recibir instrucciones de ningún gobierno y únicamente están sometidos al control del Parlamento europeo, quien es el único que puede obligarlos a abandonar colectivamente sus funciones.

Las decisiones se toman colegialmente, aunque de hecho se opera una división de competencias en el seno de la Comisión.

La Comisión tiene como función:

— Asegurar el respeto de las reglas comunitarias y de los principios del Mercado Común. «Guardiana de los Tratados», ella vigila el cumplimiento de la aplicación correcta de las disposiciones y decisiones de las diferentes instituciones comunitarias:

- está en capacidad de hacer comparecer ante la Corte de Justicia a los Estados que no respetan sus obligaciones,
 - dispone del poder de investigación y puede infligir multas a los particulares (quienes a su turno pueden presentar un recurso ante la Corte de Justicia),
-

	Composición	Poderes y responsabilidades	Sede
<p>PROPOSICION <i>Comisión Europea</i></p>	<p>13 miembros designados por los gobiernos de común acuerdo, para un período de cuatro años: Fr., Al., GB., Ital.; cada una, 2; Bélg., Países B., Lux., Irl., Dinamarca; cada uno, 1.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● vigila el cumplimiento de los Tratados y de las decisiones del Consejo; ● formula recomendaciones o emite dictámenes; ● presenta proposiciones al Consejo; 	<p>Bruselas</p>
<p>DICTAMEN SOCIO-PROFESIONAL <i>Comité Económico y Social</i></p>	<p>144 miembros nombrados por 4 años a título personal por el Consejo de acuerdo a las proposiciones de los Gobiernos. Ellos representan las actividades económicas y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● consultado por la Comisión o el Consejo; ● emite su dictamen; ● asociado a los medios socio-profesionales al desarrollo de las Comunidades; 	<p>Bruselas</p>
<p>DICTAMEN POLITICO <i>Parlamento Europeo</i></p>	<p>410 miembros designados por los Parlamentos nacionales (desde junio de 1979). Seis grupos políticos: democristianos, liberal, socialista, unión democrática europea, conservadores, comunistas y aliados, no inscritos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● deliberación y control político de las instituciones; ● es consultado sobre las proposiciones de la Comisión; ● puede hacer preguntas orales o escritas a la Comisión; ● puede censurar a la Comisión; ● establece el presupuesto con el Consejo. 	<p>Secretariado: Luxemburgo. Sesiones: Estrasburgo.</p>

	Composición	Poderes y responsabilidades	Sede
DECISION <i>Consejo de Ministros</i>	Nueve Ministros designados por los Gobiernos según los temas tratados. En principio, los Ministros de Asuntos Exteriores. Presidencia alternada cada seis meses.	<ul style="list-style-type: none"> ● toma las decisiones; ● puede confiar a la Comisión mandatos precisos y algunos poderes de decisión limitada; 	Abril, junio, octubre: Luxemburgo. Otros meses: Bruselas.
ARBITRAJE EVENTUAL <i>Corte de Justicia</i>	Nueve magistrados designados por un período de seis años mediante común acuerdo de los gobiernos. Asistidos por cuatro abogados fiscales.	<ul style="list-style-type: none"> ● garantiza el respeto del derecho en la interpretación y aplicación de las decisiones comunitarias; ● arbitra los posibles litigios; 	Luxemburgo.
CONTROL PRESUPUESTARIO <i>Tribunal de Cuentas</i>	Nueve miembros designados por un período de seis años mediante común acuerdo por el Consejo de Ministros, bajo el dictamen del Parlamento Europeo.	<ul style="list-style-type: none"> ● comprueba la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos de la Comunidad. 	Luxemburgo.

- se pronuncia sobre las peticiones de los Estados miembros que pueden gozar de cláusulas de salvaguardia.
- Proponer al Consejo de Ministros todas las medidas útiles al desarrollo de las políticas comunitarias.
De este modo ella transmitió 609 proposiciones en 1977. En realidad, ella merece ser llamada «la iniciadora de la política comunitaria».
- Poner en práctica las políticas comunitarias sobre la base de las decisiones del Consejo y de las disposiciones de los Tratados. Ella es, por consiguiente, el «órgano de ejecución de las Comunidades».

Para llevar a cabo esta misión, la Comisión dispone de una administración de cerca de 8.000 funcionarios, repartidos en veinte direcciones generales.

En materia agrícola, la Comisión recibe la ayuda de:

- los Comités de gestión (compuestos de representantes de la Comisión y de funcionarios nacionales). Estos Comités son obligatoriamente consultados para que emitan su opinión sobre todos los problemas que tienen que ver con la gestión de cada uno de los sectores de producción. Su creación ha permitido acelerar los procedimientos de gestión, ya que las decisiones de la Comisión pueden ser sometidas al arbitraje del Consejo únicamente cuando exista un desacuerdo de la mayoría calificada en el seno del Comité,
 - los Comités Consultivos por sector de producción que pueden ser consultados por la Comisión sobre todos los problemas relativos a la aplicación de los reglamentos que tienen que ver con la organización común de los mercados. Estos Comités están compuestos de representantes de las organizaciones profesionales constituidas a nivel de la C. E. E. y, por supuesto, cuentan con la participación de agricultores.
-

EL CONSEJO DE MINISTROS (*órgano de decisión*).

Con miras a asegurar la realización de los objetivos del Tratado, el Consejo:

- asegura la coordinación de las políticas generales de los Estados miembros,
- dispone de poderes de decisión.

Las decisiones más importantes se toman por unanimidad; para el resto se exige la mayoría calificada (41 votos sobre 58): Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido disponen cada uno de 10 votos; Bélgica y Los Países Bajos, 5; Dinamarca e Irlanda, 3; Luxemburgo, 2.

Salvo alguna excepción, las proposiciones estudiadas pueden emanar únicamente de la Comisión y el Consejo está en capacidad de desecharlas únicamente si lo hace de forma unánime.

Los Consejos europeos, que desde 1975 reúnen tres veces por año a los Jefes de Estado y de Gobierno de los nueve, desempeñan, por su parte, la misión de orientación y de impulsión de las políticas comunitarias.

Los trabajos del Consejo son preparados por:

- un Comité de Representantes Permanentes, el COREPER, compuesto de representantes permanentes de los Estados miembros, quienes tienen un rango de Embajadores y disponen de colaboradores especializados;
- un Comité especial agrícola que, a nivel de expertos gubernamentales, tiene la responsabilidad de establecer un consenso sobre las proposiciones de la Comisión relativas al sector agrícola, con el fin de que el Consejo pueda profundizar y acelerar el examen de los dossiers;
- un Secretariado general que agrupa a unos 1.500 funcionarios;
- en 1977 el Consejo realizó 61 sesiones. Los consejos agrícolas son los más regulares y numerosos.

Todo el sistema institucional comunitario se fundamenta, por consiguiente, en el diálogo y la colaboración entre la Co-

misión y el Consejo, quienes constituyen de esta forma el verdadero centro motor de las Comunidades europeas.

LA CORTE DE JUSTICIA.

Garantiza el respeto del derecho en la ejecución de los Tratados.

En el campo del derecho comunitario, la autoridad de sus juicios prevalece sobre la de los tribunales nacionales.

En especial ella puede:

- Anular los actos de la Comisión, del Consejo o de los gobiernos que fuesen incompatibles con los Tratados, a petición de una institución comunitaria, de un Estado o de un particular directamente concernido.
- Pronunciarse sobre la interpretación o la validez de las disposiciones del derecho comunitario, a petición de un tribunal nacional.

En 1977 se presentaron ante la Corte 162 recursos y emitió 118 decisiones judiciales.

EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL.

Órgano consultivo, compuesto de los representantes de los patronos, trabajadores, diversas actividades (agricultura, transporte, comercio, pequeñas empresas, profesiones liberales, consumidores), el Comité asocia los intereses económicos y sociales a la construcción europea.

El Comité está compuesto por los representantes de:

- Empleadores (Grupo I),
 - Trabajadores (Grupo II),
 - Diversos intereses (Grupo III), tales como agricultura, transporte, comercio, pequeña empresa, profesiones liberales y los consumidores.
-

Sus 144 miembros provienen de los nueve Estados miembros y se reparten como sigue: Alemania, 24; Bélgica, 12; Dinamarca, 9; Francia, 24; Irlanda, 9; Italia, 24; Luxemburgo, 6; Países Bajos, 12 y el Reino Unido, 24. Los miembros son propuestos por los gobiernos de los Estados miembros y son nombrados por el Consejo de las Comunidades Europeas por un período de cuatro años. Este mandato es renovable. La última renovación cuatrienal tuvo lugar en 1978 y el mandato terminará a finales de 1982.

En su función de enlace entre la opinión pública y la Comunidad Europea, el Comité debe ser consultado por el Consejo o la Comisión sobre las proposiciones o cuestiones que tengan que ver con algunos campos determinados por el Tratado. Por su propia iniciativa, el Comité puede igualmente emitir dictámenes sobre las cuestiones relativas a las tareas comunitarias. El trabajo del Comité se reparte entre las nueve secciones, responsables de los principales campos cubiertos por los Tratados de Roma. Entre éstas, la sección de agricultura es una de las más activas. En la actualidad, el Comité emite un promedio de más de cien dictámenes por año.

EL PARLAMENTO EUROPEO.

410 miembros elegidos por sufragio universal directo (Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, cada uno, 81; Países Bajos, 25; Bélgica, 24; Dinamarca, 16; Irlanda, 15 y Luxemburgo, 6).

No existen grupos nacionales en el Parlamento Europeo, sino grupos políticos que reúnen a los parlamentarios que pertenecen a la misma tendencia política.

A *grosso modo*, los grupos políticos del nuevo Parlamento son los mismos que los del antiguo, a saber: comunistas, socialistas, democristianos, conservadores, gaullistas y allegados y liberales.

Sin embargo, esta vez las cosas están más confusas. Los democristianos fueron a las elecciones con la denominación de «Partido Popular Europeo» y su grupo en el Parlamento se denomina ahora «*Partido Popular Europeo* (democristianos)». Los conservadores —integrados, es cierto, por 60 conserva-

dores británicos, un unionista de Ulster y tres conservadores daneses— han decidido que el calificativo de «conservador» no es el más adecuado para atraerse aliados. En varios países de la C. E. E. (como Italia y Países Bajos) el nombre viene a significar «extrema derecha». Por tal razón, el grupo ha decidido llamarse, en lo sucesivo, «Grupo Demócrata Europeo» (con inclusión, quizá, de los miembros del nuevo Partido Demócrata Griego, del señor KARAMANLIS, cuando Grecia se haya incorporado a la C. E. E.). No obstante, tal denominación puede confundirse fácilmente con el Grupo de Demócratas Europeos de Progreso, que es el título de la alianza de los gaullistas franceses y los parlamentarios del Fianna Fail irlandés. E incluso los liberales se denominan a sí mismos «*Grupo Liberal y Democrático*». En un Parlamento en el que los miembros han sido elegidos directamente (salvo en lo relativo a los de Berlín Occidental) el título «democrático» parece tener gran éxito.

La inmensa mayor de los miembros del Parlamento procede del mundo de las profesiones liberales o de los empleados, siendo raros los trabajadores manuales. La gran mayoría de los parlamentarios agricultores procede de Gran Bretaña, el país que tiene menos porcentaje de agricultores de la C. E. E. El promedio de edad de los nuevos parlamentarios es de cincuenta y un años, procediendo de Gran Bretaña la delegación más joven (que es también la más desconocida e inexperimentada).

Las sesiones plenarias del Parlamento, una docena de sesiones anuales, se realizan ya sea en Luxemburgo o en Estrasburgo. Repartido y organizado por una oficina, el trabajo del Parlamento Europeo se prepara esencialmente en el seno de las doce Comisiones permanentes, cuyas dos más importantes son la de agricultura y la del presupuesto.

El Parlamento Europeo no dispone de los poderes legislativos semejantes a los de nuestras asambleas nacionales. Sin embargo, por medio de sus dictámenes participa en el trabajo legislativo de la C. E. E. y, además, dispone de una competencia general de control y una competencia presupuestaria.

El Parlamento:

- dispone del poder de derribar a la Comisión por medio de una mayoría de dos tercios;
- controla a la Comisión y al Consejo, a quienes dirige cuestiones escritas u orales (1.740 en 1977);
- está llamado a emitir su dictamen sobre las proposiciones de la Comisión antes de que el Consejo se pueda pronunciar;
- dispone de poderes presupuestarios que en efecto someten a su acuerdo toda decisión mayor que implique gastos a cargo del presupuesto comunitario. Es en efecto el Parlamento que, luego de un procedimiento de concertación con el Consejo, adopta o rechaza el presupuesto propuesto por la Comisión:
 - para los gastos que se derivan de los Tratados y de las decisiones tomadas en virtud de éstos (los cinco sextos de los créditos aproximadamente y en especial aquellos que tienen que ver con la agricultura), el Consejo está en capacidad de rechazar las modificaciones introducidas por el Parlamento si éstas aumentan el volumen global del presupuesto;
 - para los gastos no obligatorios, que traducen los nuevos desarrollos de la construcción europea, el Parlamento dispone de un poder discrecional en los límites de un margen de maniobra que está en función de la evolución de la situación económica de la Comunidad y que se puede modificar de común acuerdo con el Consejo.

EL PRESUPUESTO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

El presupuesto de la Comunidad se elevó en 1978 a más o menos doce mil millones de unidades de cuenta europeas (UCE), lo que representa, aproximadamente, 2,7 por 100 del dinero gastado por los gobiernos de los Estados miembros y 0,8 por 100 del producto interior bruto de la Comunidad (es decir, aproximadamente la mitad del presupuesto belga o el doble del presupuesto irlandés).

El presupuesto comunitario es alimentado por:

- los derechos e impuestos pagados sobre las importaciones provenientes del resto del mundo;
- una deducción (hasta un máximo del 1 por 100) sobre la base tributaria común de la TVA (Tasa de Valor Añadido) percibida en los Estados miembros y que reemplaza a las antiguas contribuciones nacionales.

En porcentaje del total, los principales gastos cubiertos por el presupuesto de 1978 fueron los siguientes:

- sostenimiento de los precios agrícolas, comprendidas las compensaciones que se derivan de las variaciones de la tasa de cambio, así como de la modernización de la agricultura: 73,9 por 100;
- intervenciones sociales, especialmente en materia de empleo, de formación y de reconversión profesional: 4,5 por 100;
- ayudas a las inversiones industriales y de infraestructura en las regiones más pobres: 4,2 por 100;
- ayuda a los países del tercer mundo: 3,1 por 100;
- acciones comunes en materia de investigación, de energía, de industria y de transportes: 2,4 por 100;
- gastos de funcionamiento: 6,2 por 100, que cubre especialmente los salarios de los 15.000 funcionarios y agentes que en total cuentan las diferentes instituciones comunitarias, así como los inmuebles, los gastos de administración, los gastos de información...

La ejecución del presupuesto está controlada por un Tribunal de Cuentas que se instaló en Luxemburgo el 25 de octubre de 1977. El Tribunal está compuesto de nueve miembros, designados por un periodo de seis años, mediante común acuerdo por el Consejo de Ministros.

El Tribunal de Cuentas, que reemplaza a la antigua comisión de control, dispone de poderes extendidos para comprobar la legalidad y la regularidad de los ingresos y de los gastos de la Comunidad, así como la buena gestión financiera de los recursos deducidos de los contribuyentes europeos y administrados por las tres comunidades.

Observación:

El sistema institucional de las Comunidades europeas presenta, por consiguiente, un conjunto de caracteres muy particulares, lo que constituye su originalidad. Sus poderes son muy superiores a los de una organización inter-gubernamental sin ocasionar a los Estados miembros ni la pérdida de su soberanía ni su subordinación.

Si el compromiso es frágil, él ha dado sin embargo resultados apreciables y de esta forma ha permitido a la Comunidad de adquirir una real personalidad.

La elección del Parlamento Europeo, por sufragio universal directo, le concede el sello democrático que le hacía falta.

II. ¿CUAL SERA EL LUGAR QUE ESPAÑA OCUPARA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD?

En una «Comunicación al Consejo», con fecha 20 de abril de 1978, la Comisión emitió un determinado número de sugerencias en el marco de la perspectiva del ingreso de Grecia, Portugal y España a la Comunidad.

En lo que respecta a España, se trata evidentemente de proposiciones que deben ser objeto de negociaciones entre las Comunidad y el Gobierno Español.

Sin embargo, puede ser interesante resumir brevemente las adaptaciones sugeridas por la Comisión en la composición y en el funcionamiento de las instituciones.

Para la Comisión.

La Comisión había considerado que, después del ingreso de los tres nuevos países, cada Estado dispusiera únicamente de un solo representante.

De acuerdo a esta hipótesis, la Comisión estaría compuesta de 13 miembros.

Sin embargo, parece que esta fórmula tiene pocas posibilidades de ser retenida y más bien se debe esperar a que la situación actual se mantenga para los nueve Estados miembros

y que España obtenga en las negociaciones dos escaños en el seno de la Comisión.

Para el Consejo.

Un cálculo sobre las bases retenidas en la Comunidad de los Nueve (artículo 148, párrafo 2 del Tratado C. E. E. y 188, párrafo 2 del Tratado C. E. E. A.) conduce a atribuir cinco votos a Grecia y a Portugal, es decir, la misma ponderación que la de Bélgica y los Países Bajos. Como los cuatro «grandes» de la Comunidad disponen cada uno de 10 votos, la cifra correspondiente a España podría ser de ocho. De esta forma se podría fijar el límite de la mayoría cualificada en 51 votos. En el caso de que las deliberaciones del Consejo no deban ser tomadas sobre las proposiciones de la Comisión, se debería exigir el voto favorable de por lo menos ocho países, lo que corresponde a la proporción de dos tercios de los Estados miembros, seguida en la Comunidad actual (seis sobre nueve) y en la Comunidad original (cuatro sobre seis).

Para el Parlamento Europeo.

Grecia y Portugal deberían tener el mismo número de parlamentarios europeos que Bélgica (24), cuya cuota ha sido aumentada en un escaño con relación al cálculo del Parlamento. La cifra para España podría situarse en torno a unos cincuenta y ocho diputados, habida cuenta del hecho de que, entre los Nueve, los cuatro «grandes», finalmente, obtuvieron ochenta y un escaños.

Para el Comité Económico y Social.

Habida cuenta del peso relativo de los países candidatos, en el Consejo Económico y Social se reservarían 12 escaños para Grecia y Portugal (como Bélgica y los Países Bajos), mientras que España, por su parte, podría reclamar 18.

Para la Corte de Justicia.

Las adaptaciones que la ampliación harían necesarias en la composición y el funcionamiento de la Corte de Justicia serán objeto de un dictamen de la Corte que la Comisión ya solicitó. De acuerdo a nuestros conocimientos, este dictamen no se ha publicado todavía.

III. LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS DE CARACTER EUROPEO DIRECTAMENTE IMPLICADOS EN LA ELABORACION Y GESTION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN

A) EL COMITÉ DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRÍCOLAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA (COPA).

Origen.

1. El 6 de septiembre de 1958, las organizaciones agrícolas de los SEIS crearon el Comité de las Organizaciones Profesionales Agrícolas de la Comunidad Europea. De esta forma el COPA constituye la primera organización profesional que se ha creado a nivel comunitario. El Comité fue inmediatamente reconocido por las diferentes Instancias Comunitarias como representante de los intereses de los agricultores.
2. El primero de abril de 1959, el COPA establece un Secretariado permanente en Bruselas. El primero de enero de 1973, el COPA se amplía con la participación de las organizaciones agrícolas del Reino Unido, Dinamarca y de Irlanda. Actualmente, el COPA cuenta con la participación de 22 organizaciones miembros. El COPA constituye, por consiguiente, el órgano unitario de defensa y de representación de los 6.000.000 de agricultores de la Comunidad.

Objetivo.

3. El COPA:
— formula las soluciones comunes a los problemas plan-
-

teados por la formación y el desarrollo de las Comunidades Europeas y, en particular, por la Política Agrícola Común;

- representa y defiende los intereses de los agricultores ante las autoridades de la Comunidad y ante las diferentes organizaciones profesionales, económicas y sociales.

Estructura.

4. Tres ideas directrices constituyen la base de la estructura del COPA y orientan su funcionamiento:
 - permitir a los representantes de los diferentes sectores de la agricultura la formulación de soluciones a los problemas de su sector;
 - coordinar los trabajos en el marco de una concepción general de la agricultura y de la política agrícola;
 - asegurar una representación común de todos los sectores con respecto al exterior.
 5. Con este fin, el COPA estableció los siguientes órganos:
 - a) *La Asamblea.*—La Asamblea está compuesta por los representantes designados por las organizaciones agrícolas miembros. Su misión es la de determinar la orientación general de la política que el COPA ha de seguir.
 - b) *El Presidium.*—El Presidium está compuesto de un representante permanente por cada organización miembro. Igualmente forman parte del Presidium el Presidente del Comité General de la Cooperación Agrícola (COGECA), el Presidente del Consejo Europeo de Jóvenes Agricultores (CEJA), la Presidente de la Comisión Femenina del COPA, el Presidente del Grupo de Expertos Generales y, en general, toda persona cuya presencia sea útil, en particular, los Presidentes de las Asociaciones reconocidas, secciones especializadas y grupos de trabajo del COPA, cada vez que un tema específico de su sector esté en el orden del día.
-

El Presidium que, en principio, se reúne una vez por mes a una fecha fija,

- representa al COPA,
- toma todas las decisiones necesarias en el marco de la orientación general de la Asamblea.

- c) *La Presidencia.*—El Presidium elige en su seno a un Presidente, un primer Vice-Presidente y un segundo Vice-Presidente por un período de dos años.
- d) *Las asociaciones reconocidas, secciones especializadas y grupos de trabajo.*—El Presidium tiene capacidad de decidir la constitución de secciones especializadas o de grupos de trabajo y el reconocimiento de asociaciones para los sectores de producción o para cuestiones agrícolas particulares de carácter económico, social, técnico o jurídico. Los miembros de las organizaciones especializadas y de los grupos de trabajo son designados por las organizaciones miembros del COPA.

Las asociaciones reconocidas, las secciones especializadas y los grupos de trabajo examinan los problemas de su sector. Ellos someten los resultados de sus trabajos al Presidium.

- e) *El Secretariado general.*—El COPA cuenta con un secretariado común al Comité General de la Cooperación Agrícola de la C. E. E. (COGECA) y al Consejo Europeo de Jóvenes Agricultores (CEJA). Su sede está situada en Bruselas, Rue de la Science 23-25.

Métodos de acción.

- 6. Los diferentes trabajos y tomas de posición constituyen la base de sus intervenciones ante las diferentes instancias que intervienen en el proceso de elaboración, puesta en aplicación y gestión de la política agrícola común. Sus intervenciones toman diferentes formas, que se adaptan a
-

las competencias y a las características de las diferentes instancias comunitarias.

- a) La Comisión Europea,
- b) El Consejo de Ministros,
- c) El Parlamento Europeo,
- d) El Comité Económico y Social.

B) LOS COMITÉS CONSULTIVOS COMUNITARIOS.

Existe un gran número de comités consultivos de carácter socio-profesional, que tienen como misión primordial la de participar en la aplicación y en la ejecución de una política comunitaria ya establecida.

Unos veinte de estos comités tienen que ver directamente con el sector agrícola.

Los comités consultivos que existen en el marco de la organización de los mercados agrícolas están compuestos por los representantes de las diferentes organizaciones profesionales o de agrupaciones de intereses, como la de los consumidores.

Podemos distinguir cinco grupos:

- la agricultura,
- la industria,
- el comercio,
- los trabajadores,
- los consumidores.

En la composición de estos comités no se ha retenido la noción de paridad de los colaboradores sociales, ya que la función de estos comités no consiste en el establecimiento de una política con el concurso de los colaboradores sociales, sino, más bien, la de activar las competencias de los grupos directamente interesados en la realización de la aplicación coherente y lógica de los Reglamentos comunitarios, cuya aplicación debe tener en cuenta todos los intereses que están en juego.

Generalmente, los miembros de estos comités son nom-

brados por la Comisión (*) según la proposición de «las organizaciones profesionales más representativas de las categorías directamente interesadas, constituidas a nivel de la Comunidad y cuyas actividades entran en el marco de la aplicación de una política determinada» (organización común de los mercados, etc.)

En principio, estas organizaciones no son nombradas expresamente por la Comisión en las decisiones que instauran los comités. Este modo de designación tiene como efecto el de permitir a las diferentes organizaciones nacionales de que se organicen a nivel europeo por medio de una infraestructura que les permita nombrar a las personas competentes de un sector profesional directamente concernido.

De esta forma, el prever para las agrupaciones de organizaciones a nivel europeo un derecho de proposición en la nominación de los miembros de estos comités, la Comunidad ha facilitado, al mismo tiempo, la estructuración de diferentes intereses particulares a nivel comunitario.

Generalmente, los comités son consultados por la Comisión sobre los problemas relativos a la aplicación de los reglamentos; por otra parte, existe una cierta forma de derecho de iniciativa «disimulado» para los comités en materia agrícola, habida cuenta de que su Presidente puede indicar a la Comisión la oportunidad de consultar al comité sobre un asunto que tiene que ver con su competencia.

En general, los dictámenes emitidos por los diferentes comités no se obtienen mediante votación.

Las posiciones de las diferentes categorías económicas y sociales representadas figuran en un informe transmitido a la Comisión. En el caso de que el comité emita un dictamen unánimemente, éste se concretiza por medio de las conclusiones comunes que se incluyen en el informe, lo que permite a la Comisión de recoger una información exacta que refleja la actitud de las diferentes categorías económicas y sociales interesadas.

El secretariado de todos estos comités es asegurado por los servicios de la Comisión, que, por otra parte, pone a la disposición de sus miembros los locales necesarios para las

(*) Con la excepción de algunos miembros de los comités de composición tripartita que son nombrados por el Consejo.

reuniones. Los únicos gastos directos ocasionados por el funcionamiento de estos comités son debidos al reembolso de los gastos de viaje y de estancia de los miembros.

C) LA COMISIÓN DE AGRICULTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO.

Como hemos visto, el Parlamento comprende varias comisiones, una de las cuales es la comisión de agricultura, que nos interesa muy particularmente.

La comisión de la agricultura del Parlamento, elegido el 17 de junio de 1979, comprende 39 miembros.

La comisión está presidida por el señor H. PLUMB, conservador británico.

Se puede considerar que 22 parlamentarios europeos representan directamente al sector de la agricultura, esto puede significar que «los agricultores» representarían en líneas generales, el 5 por 100 del conjunto del efectivo del parlamento europeo (410 miembros).

Se podría entonces sacar la conclusión de que los agricultores están subrepresentados en el Parlamento europeo, ya que la población agrícola representa actualmente el 8,7 por 100 de la población de la Comunidad.

Entre los nuevos miembros del Parlamento se encuentran varios antiguos miembros del Comité Económico y Social, quienes dimitieron del Comité en el momento de ser elegidos, ya que los dos mandatos eran incompatibles.

La Comisión de la agricultura se reúne por lo menos una vez por mes. Ella tiene por misión esencial la de elaborar los informes y proyectos de resolución sobre todos los problemas de la actividad europea en el sector agrícola. Estos documentos se transmiten al Consejo y a la Comisión, así como la Resolución final de la Asamblea.

D) LA SECCIÓN DE AGRICULTURA DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL.

La sección de la agricultura merece una atención muy particular, ya que ella representa, por excelencia, el órgano ofi-

cial, institucional, a través del cual los agricultores de la Comunidad pueden manifestar sus preocupaciones.

El Comité Económico y Social está dividido en nueve secciones, que globalmente corresponden a las comisiones del Parlamento Europeo.

La sección de la agricultura ocupa en el seno del Comité un puesto de capital importancia, ya que, en primer lugar, el artículo 47 del Tratado de Roma prevé expresamente la necesidad que tiene el Comité de disponer de una sección de la agricultura mientras que no menciona prácticamente ninguna otra sección, y además porque desde 1958 la representación de los agricultores en el Comité Económico y Social siempre ha sido muy importante, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Desde hace cuatro años la sección de la agricultura está presidida por el Conde Umberto EMO CAPODILISTA, quien en el seno del comité representa a la CONFAGRICOLTURA, es decir, la Confederación italiana de grandes propietarios.

Actualmente, la sección de la agricultura comprende cincuenta y dos miembros, de los cuales 18 representan a las organizaciones profesionales agrícolas, más dos representantes de los asalariados agrícolas.

Los agricultores representan, por consiguiente, en el Comité Económico y Social, cerca del 14,50 por 100, porcentaje netamente superior a los que ellos representan, efectivamente, a nivel de la Comunidad.

Contrariamente a lo que sucede en el seno del Parlamento, se podría afirmar que en el Comité los agricultores están super-representados.

Todas las grandes organizaciones de la Comunidad están representadas en el Comité y al más alto nivel.

Actualmente, son miembros del Comité, entre otros: el Presidente de la F. N. U. británica, el Presidente de la F. N. U. irlandesa, el Presidente saliente del C. O. P. A., el Presidente de la F. N. S. E. A., el Secretario General des Deutsche Bauernverband, el Secretario General de las Cooperativas alemanas, el Secretario General de la Central agrícola de Luxemburgo, el Presidente de la principal organización agrícola neerlandesa, etcétera.

La sección de la agricultura se reúne en promedio una vez

por mes y tiene por misión la de elaborar dictámenes, estudios e informes.

Los dictámenes de la sección constituyen la base de las deliberaciones en sesión plenaria y luego son transmitidos con el dictamen del Comité a las diferentes instancias comunitarias y en particular a la Comisión y al Consejo.

Las organizaciones profesionales nacionales prestan mucha atención a los trabajos del Comité y de manera general, todos los documentos de carácter agrícola les son enviados.

Por supuesto que el carácter tripartito del Comité se encuentra también en el seno de la sección de la agricultura, pero se ha observado, sin embargo, que desde 1958 la sección de la agricultura, en conjunto, ha suscrito tesis sobre los problemas fundamentales, que son muy semejantes a las del C. O. P. A.

Conviene añadir, sin embargo, que a nivel de la Asamblea plenaria del Comité, la sección de agricultura no ha sido siempre seguida, en particular en lo que tiene que ver con los precios agrícolas en los últimos años.

Para preparar sus deliberaciones, la sección de la agricultura designa varios grupos de estudio.

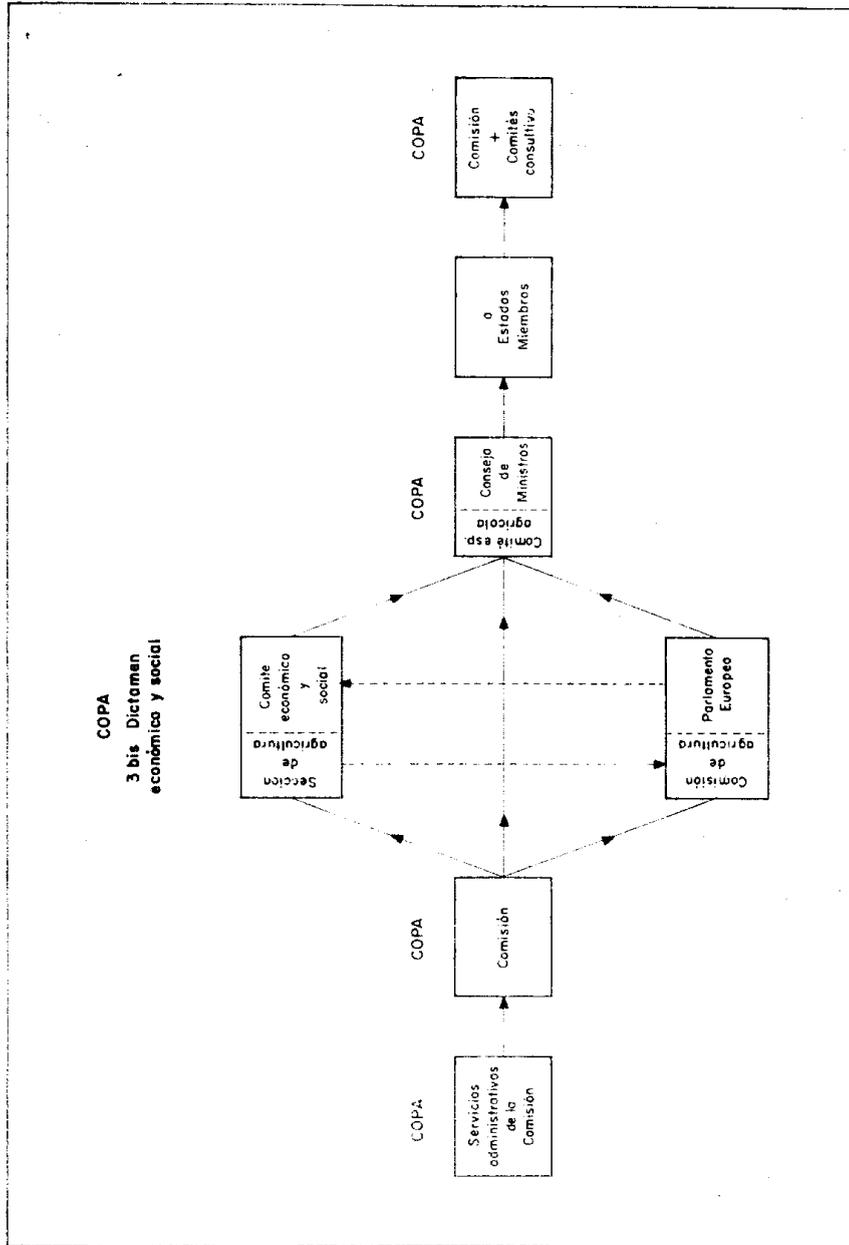
La composición promedio de un grupo de estudios es de nueve consejeros, asistidos de cuatro expertos.

Hay un promedio de dos o tres reuniones por semana de grupos de estudios agrícolas.

Por lo tanto, se puede comprobar que los Consejeros que desean seguir atentamente los trabajos agrícolas en el seno del Comité Económico y Social deben estar en capacidad de venir por lo menos tres veces por mes a Bruselas, lo que plantea algunas veces problemas de compatibilidad con las responsabilidades que ellos deben asumir a nivel nacional.

IV. COMO SE MANIFIESTA LA PARTICIPACION DE LOS AGRICULTORES EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNITARIAS, ES DECIR, EN LA ELABORACION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN

El siguiente esquema resume el proceso de una decisión comunitaria en el sector agrícola.



V. REFLEXIONES SINTÉTICAS SOBRE LA PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRICOLAS EN LA ELABORACION DE LA POLITICA AGRICOLA COMUN

1. El sistema de decisión comunitaria se presta muy bien para una participación de todas las fuerzas económicas y sociales y, en particular, la de los agricultores.
2. Desde 1958 los agricultores utilizaron sumamente bien esta posibilidad.
3. Sin embargo, se ha comprobado un cambio importante desde 1974, es decir, después de la primera ampliación de la Comunidad. Los agricultores encuentran más dificultades para hacer prevalecer sus puntos de vista. Quizás la presencia de las organizaciones de consumidores, muy bien estructuradas y sin lugar a dudas la concepción británica en materia de política agrícola común, pueda explicar en gran medida este cambio.

Esta evolución es muy neta en el seno del Comité Económico y Social, pero ella también se percibe en el interior del C. O. P. A.

4. Es sumamente indispensable que las organizaciones profesionales agrícolas, de ahora en adelante, realicen aún mayores esfuerzos para definir y defender las posiciones únicas y coherentes con respecto a las grandes orientaciones que se deben dar a la política agrícola común.

Las perspectivas de evolución (muy pesimistas) a corto plazo, tanto de la política agrícola común como de la economía occidental en general, hacen aún más necesarios los esfuerzos para una mejor cohesión por parte de los agricultores.

5. La experiencia ha mostrado que ningún progreso importante en el seno de la comunidad, ni ninguna política común se han llevado a cabo sin el acuerdo previo de los medios profesionales directamente concernidos. Los dos mejores ejemplos de esta afirmación los tenemos en la política agrícola común y en la política común de los transportes.

Así, por ejemplo, hasta el presente los transportistas europeos no han logrado ponerse de acuerdo sobre la for-

ma que se debe dar a una política común en materia de transporte y esto ha dado como consecuencia el que no se haya hecho prácticamente nada en el sector de los transportes a pesar de la buena voluntad de la Comisión.

Por el contrario, si la política agrícola común constituye sin lugar a dudas la primera y la más avanzada de las realizaciones de la Comunidad (algunos llegan hasta decir que es la única) se debe ante todo al hecho de que hasta el presente los agricultores nunca han dejado de querer la política agrícola común y de defenderla cuando ésta ha sido amenazada.

6. Es indispensable que, a nivel de España, las organizaciones profesionales agrícolas nacionales, tan poderosas y tan bien estructuradas como sea posible se constituyan rápidamente para que puedan participar en esta actividad de los agricultores en el seno de la Comunidad.

Esto irá en beneficio no sólo de la agricultura española, sino también de todos los agricultores de Europa, quienes con la entrada de España en la Comunidad harán ver su importancia numérica y, por consiguiente, sus posiciones revalorizadas.

La proliferación de organizaciones profesionales, su escasa implantación a nivel nacional y el desconocimiento de su régimen financiero, etc., han constituido una de las causas esenciales de las dificultades y reservas —que tanto han sorprendido a los españoles— formuladas en el seno de la Comunidad, en particular por Francia e Italia contra el ingreso de España en la Comunidad.

7. El Comité Económico y Social ha tratado, en la medida de sus capacidades —relativamente modestas—, de favorecer estos contactos, tan necesarios entre los medios socioeconómicos de España y de la Comunidad.

La Comunidad ha realizado misiones en España, y las delegaciones profesionales españolas, especialmente de agricultores, han sido recibidas por el Comité.

8. Prosiguiendo este esfuerzo, el 25 de septiembre de 1979 el Bureau del Comité decidió tomar la iniciativa de convocar para antes del fin de año, y de manera oficial, una conferencia que reunirá, por una parte, a los representantes de todos los sectores económicos y sociales de Grecia,
-

España y Portugal, y, por otra parte, a los 144 miembros del Comité Económico y Social.

La Comisión, el Consejo y el Parlamento deberán igualmente aportar su concurso a este encuentro.

9. En lo que respecta a España, es importante hacer hincapié en el hecho de que en la actualidad, todos los Estados miembros, todas las instituciones de la Comunidad se han pronunciado en favor del ingreso de España en la Comunidad.

Por su parte, el Comité Económico y Social tomó una posición muy clara y muy positiva y esto a la casi unanimidad de sus miembros, ya que sólo tres representantes de sindicatos comunistas votaron contra esta toma de posición del Comité de 28 de junio de 1979.

Ahora tienen la palabra los hombres políticos y los diplomáticos, quienes deberán negociar esta nueva etapa fundamental para la Comunidad, que constituirá un impresionante reequilibrio de la Comunidad hacia el sur y hacia el Mediterráneo.

La negociación se ha entablado en un periodo difícil de recesión económica y de desorden monetario grave, pero se puede continuar siendo optimista, ya que lo que está en juego vale la pena.

En lo que nos concierne, estamos persuadidos de que los agricultores españoles, así como lo han hecho hasta el presente sus colegas de la Comunidad de los Nueve, sabrán afirmar su vocación natural europea y que por sus acciones, su voluntad y su sentido de responsabilidad contribuirán a continuar llevando a buen término el ingreso de España en la Comunidad.

R E S U M E N

Tras la normativa generada a lo largo de casi treinta años, han ido quedando configuradas las instituciones comunitarias: la Comisión, órgano motor de la C. E. E.; el Consejo de Ministros, órgano de decisión; la Corte de Justicia, al servicio de la norma y la ejecución de los tratados; el Comité Económico y Social, órgano consultivo; el Parlamento, en función representativa de corrientes políticas. Todo ello armonizado dentro de un presupuesto y un órgano de control del mismo: El Tribunal de Cuentas.

En resumen, un sistema institucional singular, con poderes muy superiores a una organización inter-gubernamental.

El lugar que España ocupará, dentro de este mecanismo, es un componente fundamental de las negociaciones iniciadas. Las modificaciones en la composición de la Comisión darán a España seguramente dos escaños. Dentro del Consejo a España pueden corresponder ocho votos, quedando la mayoría cualificada en 51 votos. En el Parlamento cabe esperar una adjudicación de 58 escaños y 18 para el Comité Económico y Social. Respecto a las modificaciones que tendrán lugar en la Corte de Justicia, las decisiones quedan pendientes del dictamen que, a instancia de la Comisión, deberá evacuar la referida Corte.

Dentro del campo de la política agraria común, y, más concretamente, de los organismos consultivos directamente implicados, en ella destaca el COPA, con 22 organizaciones miembros, que formula soluciones comunes en el ámbito de la PAC y representa y defiende los intereses de los agricultores.

El conjunto del sistema de decisión comunitaria se presta a una muy eficaz participación de los agricultores. Esta se dejó sentir de forma más directa en el desarrollo de la política agraria comunitaria durante el período 1958-1974, tropezando, posteriormente, con mayores dificultades, quizás como consecuencia de la acción llevada a cabo por las organizaciones de consumidores. Esto va a obligar a que las organizaciones profesionales agrícolas lleven a cabo un gran esfuerzo de coherencia en las posiciones que mantengan. Gracias a ella, sobre todo en la primera época, la política agraria comunitaria puede considerarse uno de los grandes éxitos de la Comunidad.

Respecto a España, las organizaciones profesionales agrícolas deberán constituirse con fuertes estructuras y gran poder de implantación, para poder mantenerse dignamente entre las poderosas organizaciones europeas; esto, para bien de España y para el fortalecimiento del sector agrario dentro de la Comunidad.

La negociación del ingreso de España llega en un período difícil de recesión económica, pero estamos persuadidos de que los agricultores españoles sabrán mostrar, con su sentido de responsabilidad, su vocación europea, colaborando en llevar a buen término dicho ingreso de España en la Comunidad.

R E S U M É

Après la normative qui s'est constituée au cours de presque trente ans, les institutions communautaires se sont constituées ainsi: la Commission, organe moteur de la C. E. E.; le Conseil des Ministres, organe de la décision; la Cour de Justice, au service de la norme et de l'exécution des traités; le Comité Economique et social, organe consultatif; le Parlement, en fonction représentative des courants politiques. Tout cela harmonisé dans un budget et un organe de contrôle: la Cour des Comptes.

En résumé, un système institutionnel singulier avec des pouvoirs très supérieurs à une organisation intergouvernementale.

La place que l'Espagne occupera dans ce mécanisme est un élément fondamental des négociations commencées. Les modifications de la composition de la Commission donneront sûrement deux sièges à l'Espagne. Au Conseil,

8 voix peuvent être données à l'Espagne, la majorité, qualifiée restant à 51 voix. Au Parlement, il faut s'attendre à recevoir 58 sièges et au Comité Economique et social, 18. Au sujet des modifications qui auront lieu à la Cour de Justice, les décisions attendent la consultation que cette Cour devra donner à la requête de la Commission.

Dans le domaine de la politique agricole commune et, plus précisément, des organismes consultatifs directement impliqués dans celle-ci, il faut noter le COPA avec 22 organisations membres, qui formule des solutions dans le domaine de cette politique et représente et défend les intérêts des agriculteurs.

Dans l'ensemble, le système de décision communautaire se prête à une participation très efficace des agriculteurs. Elle s'est fait sentir de façon plus directe dans le développement de la politique agricole communautaire pendant la période de 1958 à 1974, puis a rencontré des difficultés qui étaient peut-être la conséquence de l'action menée à bien par les organisations de consommateurs. Cela va obliger les organisations professionnelles agricoles à faire un grand effort de cohérence sur les positions qu'elles conserveront. Grâce à elle, surtout à la première époque, la politique agricole communautaire peut être considérée comme l'un des grands succès de la Communauté.

En ce qui concerne l'Espagne, les organisations professionnelles agricoles devront se constituer avec de fortes structures et un grand pouvoir d'implantation, pour pouvoir tenir dignement leur place parmi les puissantes organisations européennes; cela pour le bien de l'Espagne et pour le renforcement du secteur agricole dans la Communauté.

La négociation de l'entrée de l'Espagne arrive à une période difficile de récession économique, mais nous sommes persuadés que les agriculteurs espagnols sauront montrer, avec leur sens de la responsabilité, leur vocation européenne, en collaborant pour mener à bien cette entrée de l'Espagne dans la Communauté.

S U M M A R Y

After the regulations produced during nearly thirty years, the following Community institutions have been formed: the Commission, the driving body of the E. E. C.; the Council of Ministers, which takes the decisions; the Court of Justice, which enforces the regulations and carries out treaties; the Economic and Social Committee, the consultative body; the Parliament, representative of political currents. All this has to fit in within a budget, which is controlled by the Accounts Board.

In short, a singular institutional system, with powers far greater than those of an inter-governmental organisation.

The place which Spain will occupy within this mechanism is a fundamental part of the negotiations that have started. The modifications in the composition of the Commission will certainly give Spain two seats. Spain will be entitled to 8 votes in the Council, where 51 votes will be needed for a majority. We may expect that 58 seats will be awarded in the Parliament and 16 in the Economic and Social Committee. With regard to the modifications that will take place in the Court of Justice, the decisions depend upon the opinion which this Court will have to furnish at the instance of the Commission.

In the field of the Common Agricultural Policy, and more particularly of the consultative bodies directly involved, the COPA is outstanding; it has 22 member organisations, and provides common solutions in the sphere of the CAP and represents and defends the interests of the farmers.

The Community's decision-making system as a whole offers farmers a very effective chance of participation. This was more directly felt in the development of the Community's agricultural policy during the period 1958-1974; later it ran into greater difficulties, perhaps as a result of the action carried out by consumer organisations. This is going to oblige the professional agricultural organisations to make a great effort to attain coherence in the positions they maintain. Thanks to this coherence, above all in the first stage, the CAP may be considered as one of the Community's great successes.

With respect to Spain, the professional agricultural organisations must build themselves up with strong structures and a great power for introducing new ideas, so as to be able to maintain themselves in a worthy position among the powerful European organisations; this would be for the good of Spain and the strengthening of the agrarian sector within the Community.

The negotiation of Spain's entry comes in a difficult period of economic recession, but we are convinced that the Spanish farmers will know how to show their European vocation by their sense of responsibility, and collaborate in bringing Spain's entry into the Community to a good conclusion.